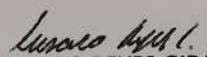




Quien suscribe, **ALVARO REYES GIRALDO** de nacionalidad, **COLOMBIANA**, actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad **BIODYNAMIC PROCESS S.A.S.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de COLOMBIA, identificada con NIT 901287573-9, con su domicilio principal ubicado en la Calle 16 No. 45 10, MEDELLÍN ANTIOQUIA, por medio del presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL a favor del Dr. ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA y/o la Dra. MARIA CAROLINA VIEIRA RICARDO, domiciliados la ciudad de Medellín, Colombia e identificados como aparece al pie de sus firmas, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del otorgante le representen en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso – administrativo, judicial y/o de cualquier otro orden, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Nuevas Tecnologías, Variedades Vegetales, Derecho Regulatorio, Secretos Empresariales, y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
2. Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir Derechos de Autor y Derechos Conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
3. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los procesos de conocimiento, juicios civiles, penales, contenciosos – administrativos, en acciones o juicios que promuevan o se promuevan por el mandante y/o contra el mandante, y solicitar las medidas cautelares.
4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente conferimos expresamente este poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Ejercer procuración judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
6. Los apoderados podrán sustituir total y/o parcialmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín a los 24 días del mes de Septiembre de 2019.


ALVARO REYES GIRALDO
C.C. 1.039.446.325
Representante legal
BIODYNAMIC PROCESS S.A.S.
NIT: 901287573-9

Aceptamos,

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
T.P. No. 156.659 del C.S. de la J.

MARIA CAROLINA VIEIRA RICARDO
C.C. 32.207.630
T.P. No. 132.952 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1219

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Medellín, compareció:
ALVARO REYES GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1039446325 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6h9u5yvo0g61

24/09/2019 - 08:23:06:926



Alvaro Reyes G.

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .



Albaluz



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
Notaria dos (2) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6h9u5yvo0g61